



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 2187 /

PARRAL, Julio 28 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° **22539259**, presentada por Doña **LORETO HERNANDEZ QUEVEDO**.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a doña **LORETO HERNANDEZ QUEVEDO** Administrativo 16° E.M.R., por Cinco (05) días de Licencia Médica, a contar del 28.07.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 02.08.2009.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Miguel Gonzalez Arcos
MIGUEL GONZALEZ ARCOS
JEFE DE PERSONAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRG MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: **69130700-K** TELEFONO: **637700** FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: **280708**

CIUDAD: **PARRAL** CODIGO COMUNAL USO COMPIN: **PARRAL**

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

1 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 2 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.
 3 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 4 = CONSTRUCCION.
 5 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 6 = COMERCIO.
 7 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 8 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 9 = SERVICIOS LABORALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCCUPACION

16

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR.
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TECNICO.
 15 = VENDEDOR.
 16 = ADMINISTRATIVO.
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = D.L. 5040
 2 = D.L. 3500 A.F.P.
 CODIGO: **08** LETRA (CAMA PREYO): **A.F.P. PROVIDA**

CALIDAD DEL TRABAJADOR

2

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAAF

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador afiliado a AFC: 1 = SI 2 = NO
 Contrato de duracion indefinida: 1 = SI 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: **01/08/04**

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: **01/01/05**

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-3-4-6-7

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.C.A.F.
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INF
 H = EMPLEADOR

MODULO: T. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORMACION DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

MES	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 OFL. N° 64 1978)			SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	NOV	DIC	OTRO	MONTO	MESES
08	04	02			
08	05	08			
08	06	08			
			TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (L. 17.247)		
			338.079.-		
			338.079.-		
			338.079.-		

% DESAHUCIO

9

Remuneración imponible en el mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

MES	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 OFL. N° 64 1978)			SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	NOV	DIC	OTRO	MONTO	MESES
			TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (L. 17.247)		

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al día que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones imposables deben corresponder a los días efectivamente trabajados.